



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 568-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3197-2020, de fecha 05 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2006-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.-* Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3197 -2020 de fecha 05 de Octubre de 2020, la Sra. **CONISLLA HUAROTO CRISTINA**, identificado con **DNI N°21842602**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lote 6 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P07034796-SUNARP-CHINCHA** con un área de **475.70 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2006-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 27 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lote 6 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **475.70 m2** y un Perímetro **119.63 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lote 6 Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. CONISLLA HUAROTO CRISTINA, identificado con DNI N°21842602, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 475.70 m² y un Perímetro 119.63 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07034798 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (4) Sub Lote: SUB LOTE 6, SUB LOTE 6-A, SUB LOTE 6-B, SUB LOTE 6-C, Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 6 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av.12 de Octubre	09.64 ml
Por la derecha:	Lote 5	50.29 ml
Por la Izquierda:	Lotes 7 y Lote 15	50.45 ml
Por el Fondo:	Lote 17	09.25 ml
ÁREA TOTAL: 475.70 m²	PERÍMETRO: 119.63 ml	

SUB LOTE 6

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av.12 de Octubre	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 5	30.50 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	30.50 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6-A	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 152.49 m²	PERÍMETRO: 71.00 ml	

SUB LOTE 6-A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 6-B	19.87 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6	05.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	05.00 ml
Por el Fondo:	Lote 5	19.79 ml
ÁREA TOTAL: 99.15 m²	PERÍMETRO: 49.66 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 6-B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso, Sub Lote 6-A y Lote 5	09.10 ml 01.20 ml 13.37 ml
Por la derecha:	Lote 7	04.25 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 6-C	03.22 ml
Por el Fondo:	Lote 5 y Lote 7	22.56 ml
ÁREA TOTAL: 86.72 m²	PERÍMETRO: 53.70 ml	

LOTE 6-C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. 12 de Octubre	03.44 ml
Por la derecha:	Servidumbre de Paso	27.90 ml
Por la Izquierda:	Lote 7	27.89 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6-B	03.22 ml
ÁREA TOTAL: 92.93 m²	PERÍMETRO: 62.45 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. 12 de Octubre	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 6 y Sub Lote 6-A	37.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 6-C y Sub Lote 6-B	37.00ml
Por el Fondo:	Sub Lote 6-B	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 44.41m²	PERÍMETRO: 76.40 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN